

Resolución de Alcaldía

N° 210-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de Abril del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°175-2018-MDCN-T, la Alcaldía N°307-2018-MDCN-T, INFORME N°078-2020-EPC-AT-GGP/MDCN-T, el INFORME N°869-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, el INFORME N°079-2019-SGSLP/MDCN-TACNA, el INFORME N°005-2020-RCHH-IO/SGSP/GM/MFCN-T, el INFORME N°714-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, el INFORME N°095-2020-EPC-AT-GGP/GM/MDCN-T, el INFORME N°1233-2020-GGP/GM/MDCN-T, el INFORME N°002-2020-PCAP-IO/SGSP/MDCN-T, el INFORME N°1091-2020-SGSP/GM/MDCN-T, el INFORME N°052-2021-EPC-AT-GIDU/GM/MDCN-T, el INFORME N°2027-2021-GIDU/GM/MDCN-T, el INFORME N°021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, el INFORME N°021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, el INFORME N°1137-2021-SGSI/GM/MDCN-T, el MEMORÁNDUM N°73-2021-GIDU/GM/MDCN-T, el INFORME N°001-2021-EECE-RO/GIDU/MDCN-T, el INFORME N°2329-2021-GIDU/GM/MDCN-T, el INFORME N°066-2021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, el INFORME N°1364-2021-SGSI/GM/MDCN-T, el INFORME N°2443-2021-GIDU-GM/MDCN-T, el INFORME N°020-2021-SBQV-LF-SGSI/GM/MDCN-T, el INFORME N°1717-2021-SGSI-GM/MDCN-T, el INFORME N°3006-2021-GIDU-GM/MDCN-T, el INFORME N°507-2021-GAJ-GM-MDCN-T, el INFORME N°050-2022-GIDU-GM/MDCN-T, el INFORME N°028-2022-SGSI/GM/MDCN-T, el INFORME N°081-2022-GIDU-GM/MDCN-T, el Informe N°008-2022-GAJ-GM-MDCN-T, el Memorándum N°020-2022-GM-MDCN-T, la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°002-2022-MDCN-T, el INFORME N°130-2022-GIDU-GM/MDCN-T, el INFORME N° 041-2022-SGC-GA-MDCN-T, el Informe N° 346-2022-SGSI/GM/MDCN-T, la Carta N° 005-2022-CLO-MDCN-T, el Informe N° 132-2022-GAJ-GM-MDCN-T, la Carta N° 008-2022-CPLO-MDCN-T, el Informe N° 154-2022-GAJ-GM-MDCN-T, el Provedo N° 3060, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la etapa de pre inversión del IOARR "REMODELACIÓN DEL ESTADIO EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA" DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión 2406022 a nivel de ficha técnica fue registrada por la UF el 26/01/2018, siendo luego aprobada también por la Unidad Formuladora de la MDCN con fecha 29/01/2018 por un monto de S/. 126,162.94 soles.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N°175-2018-MDCN-T, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR "REMODELACIÓN DEL ESTADIO EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA" DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con Código Único de Inversión N°24060222 cuyo monto de inversión asciende a S/. 132,501.52 soles.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N°307-2018-MDCN-T, se designa al Arq. Jerli Hilario Vilca Gonzales como RESPONSABLE del IOARR denominado "REMODELACIÓN DEL ESTADIO EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA" DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Que, la entrega de terreno por parte de la entidad se llevó a cabo el 06/08/2018, en presencia de parte de la Entidad Ejecutora el Ing. Elmer Robles Payehuana, Gerente de Gestión de Proyectos; Arq. Jhonattan Aguilar Calizaya, Inspector de la Inversión IOARR y el Responsable Técnico Arq. Jerli Hilario Vilca Gonzales.

Que, mediante Resolución de Órgano Instructor N° 01-2020-MDCN-T, se instaura un proceso administrativo disciplinario al servidor SR. JERLI HILARIO VILCA GONZALES – Responsable del IOARR "REMODELACIÓN DEL ESTADIO EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA", DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA", por haber incurrido en la presunta comisión de falta de carácter disciplinario previsto en la falta tipificado en el literal q) del artículo 85°, Faltas de carácter disciplinario, de la Ley N° 30057, expresa lo siguiente: "q) Las demás que señale la ley", en concordancia con la infracción administrativa prevista en el numeral 6 del Artículo 7° de la Ley N° 27815 – "Ley del Código de Ética de la Función Pública", que señala lo siguiente: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

Que, mediante MEMORÁNDUM 005-2020-JECH-GGP, se designa a la Ing. Edith Paniagua Cahuana para la elaboración del Informe final de la IOARR.

Que, mediante INFORME N°078-2020-EPC-AT-GGP/MDCN-T, la Ing. Edith Paniagua Cahuana, con fecha 13 de julio del 2020, remite el Informe final de la IOARR.

Que, mediante INFORME N°869-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, el Arq. Juan Erik Cabrera Huayhua siendo GERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS remite el Informe final de la IOARR, con fecha 15 de julio del 2020.

Que, mediante INFORME N°079-2019-SGSLP/MDCN-TACNA, el Arq. Juan Erick Cabrera Huayhua siendo SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, remite la evaluación del Informe final de la IOARR, con fecha 19 de febrero del 2019.

Que, mediante INFORME N°005-2020-RCHH-IO/SGSP/GM/MFCN-T, el Ing. Renè Chura Huisa siendo inspector de la IOARR, remite las observaciones al Informe final de la IOARR, con fecha 29 de julio del 2020.

Que, mediante INFORME N°714-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, el Ing. Omar Jorge Quille Mamani siendo SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, remite las observaciones al Informe final de la IOARR para absolución de observaciones, con fecha 30 de julio del 2020.

Que, mediante INFORME N°095-2020-EPC-AT-GGP/GM/MDCN-T, la Ing. Edith Paniagua Cahuana, remite subsanación de observaciones al Informe final de la IOARR, con fecha 11 de setiembre del 2020, para evaluación.

Que, mediante INFORME N°1233-2020-GGP/GM/MDCN-T, el Ing. Omar Jorge Quille Mamani siendo (e)GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS, remite la subsanación de observaciones al Informe final de la IOARR, con fecha 14 de setiembre del 2020.

Que, mediante INFORME N°002-2020-PCAP-IO/SGSP/MDCN-T, el Ing. Pablo Cesar Arcaya Pancca siendo inspector SGSP, remite la evaluación de subsanación de observaciones al Informe final de la IOARR, con fecha 26 de octubre del 2020, indicando que el Informe final se encuentra observado.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, mediante INFORME N°1091-2020-SGSP/GM/MDCN-T, el Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz siendo SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, remite la evaluación de subsanación de observaciones al Informe final de la IOARR, con fecha 26 de octubre del 2020.

Que, mediante INFORME N°052-2021-EPC-AT-GIDU/GM/MDCN-T, la Ing. Edith Paniagua Cahuana, remite subsanación de observaciones al Informe final de la IOARR, con fecha 09 de setiembre del 2021, para evaluación y/o aprobación según corresponda.

Que, mediante INFORME N°2027-2021-GIDU/GM/MDCN-T, el Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz siendo GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, remite la subsanación de observaciones al Informe final de la IOARR, con fecha 09 de setiembre del 2021.

Que, mediante INFORME N°021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, el Ing. Hernán D. Apaza Cori siendo INSPECTOR DE OBRAS, remite la subsanación de observaciones al Informe final de la IOARR, con fecha 14 de setiembre del 2021, como observado.

Que, mediante INFORME N°1137-2021-SGSI/GM/MDCN-T, el Ing. Víctor Raúl Abril Gómez siendo SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES, remite la subsanación de observaciones al Informe final de la IOARR, con fecha 15 de setiembre del 2021, como observado.

Que, mediante MEMORÁNDUM N°73-2021-GIDU/GM/MDCN-T, el Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya siendo GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, remite el levantamiento de observaciones al Informe final de la IOARR, con fecha 19 de octubre del 2021, para levantamiento de observaciones.

Que, mediante MEMORÁNDUM N°73-2021-GIDU/GM/MDCN-T, el Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya siendo GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO designa como responsable al Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña para el levantamiento de observaciones al Informe final de la IOARR.

Que, mediante INFORME N°001-2021-EECE-RO/GIDU/MDCN-T, el Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña remite subsanación de observaciones al Informe final de la IOARR.

Que, mediante INFORME N°2329-2021-GIDU/GM/MDCN-T, el Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya siendo GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO remite el levantamiento de observaciones del Informe final de la IOARR al Mg. Bill Villegas Mamani en su calidad de Gerente Municipal.

Que, mediante INFORME N°066-2021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, el Ing. Hernán Apaza Cori siendo Inspector de Obra responde que el Informe final de la IOARR permanece OBSERVADO.

Que, mediante INFORME N°1364-2021-SGSI/GM/MDCN-T, el Ing. Víctor Raúl Abril Gómez siendo Sub Gerente de Supervisión de Inversiones remite el Informe final de la IOARR que permanece OBSERVADO al Mg. Bill Villegas Mamani.

Que, mediante INFORME N°2443-2021-GIDU-GM/MDCN-T, el Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya siendo GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO solicita al Mg. Bill Villegas Mamani OPINION AL ÁREA DE LIQUIDACIONES de la Entidad.

Que, mediante INFORME N°020-2021-SBQV-LF-SGSI/GM/MDCN-T, la CPC Soledad B. Quispe Valdivia RECOMIENDA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA POR OFICIO al Ing. Víctor Raúl Abril Gómez siendo Sub Gerente de Supervisión de Inversiones.

Que, mediante INFORME N°1717-2021-SGSI-GM/MDCN-T, el Ing. Víctor Raúl Abril Gómez siendo SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES deriva la opinión del INFORME N°020-2021-SBQV-LF-SGSI/GM/MDCN-T al Gerente Municipal Mg. Bill Villegas Mamani.

Que, mediante INFORME N°3006-2021-GIDU-GM/MDCN-T, el Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya siendo GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO solicita al Gerente Municipal Mg. Bill Villegas Mamani que el área de Liquidaciones de la Entidad realice la Liquidación de Oficio de la IOARR, así como recomienda la aprobación del Informe mediante Resolución Gerencial de la Gerencia Municipal de la MDCN.

Que, mediante INFORME N°507-2021-GAJ-GM-MDCN-T, la Abogada Betty Kioko López Tang siendo Gerente de Asesoría Jurídica de la MDCN solicita al Gerente Municipal Mg. Bill Villegas Mamani mediante su OPINION LEGAL que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones precise la causal para dar procedente la liquidación por oficio de la IOARR.

Que, mediante INFORME N°050-2022-GIDU-GM/MDCN-T, el Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya siendo GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO solicita al Gerente Municipal Mg. Bill Villegas Mamani que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones precise la causal por la que deba darse procedente la liquidación por oficio de la IOARR.

Que, mediante INFORME N°028-2022-SGSI/GM/MDCN-T, la Ing. Flor María Lazo Cuadros siendo (e) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones responde al Gerente Municipal Mg. Bill Villegas Mamani que la UE, responsable de la ejecución del IOARR, debe elaborar un Informe argumentando las razones que hacen imposible contar con la información necesaria para la liquidación de un proyecto y debe ser aprobado mediante Resolución Gerencial.

Que, mediante INFORME N°081-2022-GIDU-GM/MDCN-T, el Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya siendo GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N°008-2022-GAJ-GM-MDCN-T, la Abogada Betty Kioko LopezTang siendo Gerente de Asesoría Jurídica de la MDCN, da OPINIÓN FAVORABLE para que se realice la Liquidación de Oficio de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ESTADIO, EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA BOMBONERA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", asimismo previo a darse el acto resolutorio indica que la Gerencia Municipal remitirá un Memorándum de Autorización.

Que, mediante Memorándum N°020-2022-GM-MDCN-T, el Gerente Municipal Mg. Bill Villegas Mamani EMITE ACTO RESOLUTIVO de AUTORIZACIÓN a la Gerencia de Asesoría Jurídica para dar inicio a la LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE ESTADIO: EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA BOMBONERA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°002-2022-MDCN-T de fecha 20 de enero del 2022 se aprueba el inicio de la Liquidación por Oficio, designación de comisión de Liquidación por Oficio, que se remita a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones el original del expediente de la Liquidación.

Que, mediante INFORME N°130-2022-GIDU-GM/MDCN-T, el Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya siendo GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO indica al Gerente Municipal que la Liquidación de Oficio de la IOARR ha sido aprobada para su elaboración y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, mediante INFORME N° 041-2022-SGC-GA-MDCN-T, la CPC Luzmila Carazas Torres, siendo SUBGERENTE DE CONTABILIDAD, informa que no existe diferencia de la Conciliación Financiera y Registro Contable del IOARR: "REMODELACIÓN DE ESTADIO, EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA BOMBONERA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, mediante Informe N° 346-2022-SGS/IGM/MDCN/T, de fecha 31 de marzo del 2022, el Ing. Victor Raul Abril Gomez, siendo Subgerente de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal la Liquidación Técnica y Financiera de oficio para su aprobación del IOARR: "REMODELACIÓN DE ESTADIO: EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA BOMBONERA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2406022, según el siguiente detalle:

SITUACIÓN LEGAL:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

Del expediente de Liquidación Técnica de Oficio elaborado se detalla a continuación:

El Presupuesto Total Modificado que incluye Expediente Técnico, Expediente Deductivo N°01, Adicional N°01, Expediente Adicional N°01, asciende a la suma de S/.175,395.53 (Ciento setenta y cinco mil, trescientos noventa y cinco con 53/100 Soles).

El Adicional N°01, aprobado con R.A. N°426-2018-MDCN-T, con fecha 07 de setiembre del 2018 por un monto de s/. 79,856.28 soles, generado según el sustento encontrado en el Expediente Adicional por diferencias en la formulación del Expediente Técnico, derivado del Informe N°004-2018-JHVG/MYRIVP-GGP-MDCN-T de compatibilidad del IOARR en el cual se indicó la necesidad de realizar un Adicional para el cumplimiento de las metas del IOARR, conforme a lo estipulado en la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta aprobada mediante R.A. 843-2011-MDCN-T (7.2.34 Modificaciones de un proyecto de Inversión Pública durante la fase de Inversión) y Directiva 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Art. 33 Ejecución Física de las Inversiones).

El Deductivo N°01, aprobado con R.A. N°426-2018-MDCN-T, con fecha 07 de setiembre del 2018 por un monto de s/. 36,962.28 soles, generado por que dichas partidas no se ajustaban a las necesidades del IOARR y/o no eran prioridad para los objetivos del IOARR (No se ha encontrado el expediente del Deductivo N° 01), accediendo solo al Informe 004-2018-JHVG/MYRIVP-GGP-MDCN-T de compatibilidad del IOARR donde se planteó realizar el Deductivo.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	ADICIONAL 01	DEDUCTIVO 01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
Costo Directo	112,289.43	73,941.00	34,224.33	152,006.10
Gastos Generales (8%)	8983.15	5915.28	2737.95	12,160.49
Sub Total	121,272.58	79,856.28	36,962.28	164,166.59
Gastos de Estudios (4%)	4491.58	0.00	0.00	4,491.58
Gastos de Supervisión (4%)	4491.58	0.00	0.00	4,491.58
Gastos de Liquidación (1%)	1122.89	0.00	0.00	1,122.89
Gastos de Adm (1%)	1122.89	0.00	0.00	1,122.89
Costo Total de Inversión IOARR	132,501.53	79,856.28	36,962.28	175,395.53

El Costo Total Ejecutado del IOARR "REMODELACIÓN DEL ESTADIO EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA" DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión N° 2406022, por un monto de S/. 150,267.05 (Ciento cincuenta mil, doscientos sesenta y siete con 05/100 soles), que equivale al 91.53% de las metas establecidas en el Expediente Técnico y sus modificaciones Aprobadas, a nivel de Costo Directo y Gastos Generales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	EXPEDIENTE TECNICO BASE MONTO (S/.)	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS MONTO (S/.)	DEDUCTIVO PARTIDAS NO EJECUTADAS MONTO (S/.)	PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL MONTO (S/.)	VALORIZACIÓN REAL DEL EXP. CUADERNO (1) MONTO (S/.)	VALORIZACIÓN REAL DEL EXP. BASE (2) MONTO (S/.)	VALORIZACIÓN REAL DEL ADICIONAL 01 (2) MONTO (S/.)	VALORIZACIÓN REAL DEL DEDUCTIVO 01 (2) MONTO (S/.)	VALORIZACIÓN REAL FINAL MONTO (S/.)	SALDO REAL FINAL PARCIAL	% DE EJECUCIÓN FÍSICA
1	COSTO DIRECTO		S/. 112,289.44	S/. 73,941.00	S/. 34,224.33	S/. 152,006.11	S/. 65,195.16	S/. 65,195.16	S/. 73,941.00	S/. 34,224.33	S/. 139,136.16	S/. 12,869.95	91.53%
2	GASTOS GENERALES	8.00%	S/. 8,983.16	S/. 5,915.28	S/. 2,737.95	S/. 12,160.49	S/. 5,215.61	S/. 5,215.61	S/. 5,915.28	S/. 2,737.95	S/. 11,130.89	S/. 1,029.60	
	SUB - TOTAL		S/. 121,272.59	S/. 79,856.28	S/. 36,962.28	S/. 164,166.60	S/. 70,410.77	S/. 70,410.77	S/. 79,856.28	S/. 36,962.28	S/. 150,267.05	S/. 13,899.54	
	TOTAL PRESUPUESTADO		S/. 121,272.59	S/. 79,856.28	S/. 36,962.28	S/. 164,166.60	S/. 70,410.77	S/. 70,410.77	S/. 79,856.28	S/. 36,962.28	S/. 150,267.05	S/. 8.00	

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

En la evaluación financiera de la IOARR: "REMODELACION DE ESTADIO, EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA" DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", ejecutado por la modalidad de Administración directa, en el ejercicio presupuestal 2018, con fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduana y Participaciones, la ejecución Presupuestal fue de S/ 147,141.79 (Ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta y uno con 79/100 Soles), no se ha adicionado Nota de Salida de Almacén (NSA), no se ha deducido Nota de Entrada a Almacén (NEA), no se ha deducido por la adquisición de Activo Fijo y bienes no depreciables; en tal sentido el Costo Real de la IOARR es de S/ 147,141.79 (Ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta y uno con 79/100 Soles).

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
1	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL	147,141.79
2	(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL	-
3	(-) NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN	-
4	(-) ACTIVOS FIJOS	-
5	(-) BIENES NO DEPRECIABLES	-
	COSTO TOTAL DE LA IOARR S/	147,141.79

Dentro del marco presupuestal de la IOARR: "REMODELACION DE ESTADIO, EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA" DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", fue ejecutada durante el año 2018. La ejecución presupuestal se encuentra distribuido por Centros de Costo: Costo directo, Gastos Generales, Gastos de Expediente técnico, Gasto de Supervisión y Gasto de Liquidación. Asimismo, esta se encuentra por clasificador de gastos, la cual de visualiza en el siguiente cuadro:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ESPECIFICA DE GASTOS	DENOMINACION	AÑO 2018			TOTAL
		C.C.066 COSTO DIRECTO	C.C.066 GASTOS GENERALES	C.C.86 GASTOS DE SUPERVISION	
2.6.2.2.4.3	COSTO DE CONTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	7,423.70	23,736.09		31,159.79
2.6.2.2.4.4	COSTO DE CONTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	55,311.00	0.00		55,311.00
2.6.2.2.4.5	COSTO DE CONTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	55,620.00	800.00		56,420.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL			4,251.00	4,251.00
EJECUCION TOTAL DE LA IOARR SI.		118,354.70	24,536.09	4,251.00	147,141.79

PRESUPUESTO APROBADO VS PRESUPUESTO EJECUTADO

COMPONENTE	DESCRIPCION	MONTO	PPTO. MODIFICADO			PRESUPUESTO EJECUTADO		SALDO PPTAL
			ADICIONAL N°01-2018	DEDUCTIVO N°01-2018	PRESUPUESTO MODIFICADO	AÑO 2018	PRESUPUESTO EJECUTADO TOTAL	
1	COSTO DIRECTO	112,289.43	73,941.00	34,224.33	152,006.10	118,354.70	118,354.70	33,651.40
2	GASTOS GENERALES (8%)	8,983.15	5,915.28	2,737.95	12,160.48	24,536.09	24,536.09	-12,375.61
	SUB TOTAL SI.	121,272.58	79,856.28	36,962.28	164,166.58	142,890.79	142,890.79	21,275.79
3	GASTO DE SUPERVISION (4%)	4,491.58			4,491.58	4,251.00	4,251.00	240.58
4	GASTO DE LIQUIDACION (1 %)	1,122.89			1,122.89		0.00	1,122.89
5	GASTO DE ESTUDIOS (4%)	4,491.58			4,491.58		0.00	4,491.58
6	GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION (1 %)	1,122.89			1,122.89		0.00	1,122.89
	PRESUPUESTO DE LA IOARR SI.	132,501.52	79,856.28	36,962.28	175,395.53	147,141.79	147,141.79	28,253.73

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se realiza la Liquidación por oficio conforme a la Resolución de Gerencial N° 002-2022-MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2022, aprobar el inicio del proceso de Liquidación de Oficio para el IOARR: "REMEDIACIÓN DEL ESTADIO EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA" DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión 2406022, en cumplimiento de la Directiva N°001-2021-MDCN-T, "Procedimiento de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado con R.A. N°013-2021-MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2021, que el IOARR ha sido ejecutado físicamente pero no se cuenta con la documentación técnica y/o financiera, por motivos de pérdida, deterioro o destrucción.

Se remite el Expediente de Liquidación Técnica de Oficio del IOARR: "REMEDIACIÓN DEL ESTADIO EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA" DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2406022, por un monto de S/. 150,267.05 (Ciento cincuenta mil, doscientos sesenta y siete con 05/100 soles), que equivale al 91.53% de las metas establecidas en el Expediente Técnico y sus modificaciones Aprobadas, a nivel de Costo Directo y Gastos Generales.

Se remite el Expediente de Liquidación Financiera de Oficio del IOARR: "REMEDIACIÓN DEL ESTADIO EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA" DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2406022, por un monto de S/. 147,141.79 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Uno con 79/100 soles), concordante con la Conciliación Contable.

Habiendo concluido con la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio, se procede a presentar los respectivos expedientes originales, debidamente visados por los responsables de la Liquidación.

Se recomienda que se proceda con la Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio, mediante el comité de Liquidación por Oficio.

Que, con Carta N° 005-2022-CLO-MDCN-T, remitida por el Ing. Henry Jesus Chique Calderón, Presidente de Comité de Liquidación de Oficio comunica al Gerente Municipal que al término de la verificación, la comisión ha constatado que los trabajos se han ejecutado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas contenidos en el Expediente de Liquidación Técnica y financiera, por ello la comisión determina dar su **CONFORMIDAD** de acuerdo al detalle del proceso de liquidación de oficio, luego de la revisión de la Liquidación Técnica Financiera de oficio, por los responsables y declararlo procedente.

Que, con Informe N° 132-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 01 de abril del 2022, remitida por la Abog. Betty Kioko Lopez Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, comunica a la Gerencia Municipal que previo a emitir opinión correspondiente a la Liquidación Técnica y Financiera de oficio del IOARR "REMEDIACIÓN DEL ESTADIO EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA" DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión 2406022, deberá de requerirse se acredite la designación y/o contratación de los Liquidadores Técnico y Financiero, asimismo acreditar la existencia y legalización del libro de actas donde se plasmen los acuerdos de la Comisión Liquidadora de Oficio de conformidad a la Directiva N° 001-2021-MDCN-T.

Que, con Carta N° 008-2022-CPLO-MDCN-T, de fecha 19 de abril del 2022, remitida por el Ing. Henry Jesus Chique Calderón, Presidente de Comité de Liquidación de Oficio comunica a la Gerencia Municipal que remite la designación y/o contratación de los liquidadores Técnicos y Financieros y la copia del Libro de Actas legalizado, correspondiente a la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del IOARR "REMEDIACIÓN DEL ESTADIO EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA" DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión 2406022, y a su vez solicita sea canalizado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y trámite según corresponda.

Que, con Informe N° 154-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de abril, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que conforme a la evaluación e Informes técnicos y financieros y habiéndose levantado las observaciones planteadas en el Informe N° 132-2022-GAJ-GM-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA de forma FAVORABLE la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del IOARR: REMEDIACIÓN DEL ESTADIO EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA" DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión N° 2406022, por el monto de S/ 147,141.79.

Que, con proveído N° 3060, de fecha 20 de abril del 2022 emitido por Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para trámite de acto resolutorio correspondiente;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de Oficio del IOARR: "REMODELACIÓN DEL ESTADIO EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA" DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2406022, por el monto de S/ 147,141.79 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Uno con 78/100 Soles), según el Expediente que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene una ejecución final según el Resumen del Expediente de Liquidación conforme sigue:

DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	EXPEDIENTE TECNICO BASE	ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO PARTIDAS NO EJECUTADAS	PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL	VALORIZACIÓN SEGÚN CUADERNO (1)	VALORIZACIÓN REAL DEL EXP. BASE (2)	VALORIZACIÓN REAL DEL ADICIONAL 01 (2)	VALORIZACIÓN REAL DEL DEDUCTIVO 01 (2)	VALORIZACIÓN REAL FINAL	SALDO REAL FINAL	% DE EJECUCIÓN FÍSICA
			MONTO (S/.)	MONTO (S/.)	MONTO (S/.)	MONTO (S/.)	MONTO (S/.)	MONTO (S/.)	MONTO (S/.)	MONTO (S/.)	MONTO (S/.)	PARCIAL	%
1	COSTO DIRECTO		S/. 112,289.44	S/. 73,941.00	S/. 34,224.33	S/. 152,006.11	S/. 65,195.16	S/. 65,195.16	S/. 73,941.00	S/. 34,224.33	S/. 139,136.16	S/. 12,869.95	
2	GASTOS GENERALES	8.00%	S/. 8,983.16	S/. 5,915.28	S/. 2,737.95	S/. 12,160.49	S/. 5,215.61	S/. 5,215.61	S/. 5,915.28	S/. 2,737.95	S/. 11,130.89	S/. 1,029.60	
	SUB - TOTAL		S/. 121,272.59	S/. 79,856.28	S/. 36,962.28	S/. 164,166.60	S/. 70,410.77	S/. 70,410.77	S/. 79,856.28	S/. 36,962.28	S/. 150,267.05	S/. 13,899.54	91.53%
	TOTAL PRESUPUESTADO		S/. 121,272.59	S/. 79,856.28	S/. 36,962.28	S/. 164,166.60	S/. 70,410.77	S/. 70,410.77	S/. 79,856.28	S/. 36,962.28	S/. 150,267.05	S/. 8.00	

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

COMPONENTE	DESCRIPCION	MONTO	PPTO. MODIFICADO			PRESUPUESTO EJECUTADO		SALDO PPTAL
			ADICIONAL N°01-2018	DEDUCTIVO N°01-2018	PRESUPUESTO MODIFICADO	AÑO 2018	PRESUPUESTO EJECUTADO TOTAL	
1	COSTO DIRECTO	112,289.43	73,941.00	34,224.33	152,006.10	118,354.70	118,354.70	33,651.40
2	GASTOS GENERALES (8%)	8,983.15	5,915.28	2,737.95	12,160.48	24,536.09	24,536.09	-12,375.61
	SUB TOTAL S/.	121,272.58	79,856.28	36,962.28	164,166.58	142,890.79	142,890.79	21,275.79
3	GASTO DE SUPERVISION (4%)	4,491.58			4,491.58	4,251.00	4,251.00	240.58
4	GASTO DE LIQUIDACION (1 %)	1,122.89			1,122.89		0.00	1,122.89
5	GASTO DE ESTUDIOS (4%)	4,491.58			4,491.58		0.00	4,491.58
6	GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION (1 %)	1,122.89			1,122.89		0.00	1,122.89
	PRESUPUESTO DE LA IOARR S/.	132,501.52	79,856.28	36,962.28	175,395.53	147,141.79	147,141.79	28,253.73

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad proceda a realizar el Registro de Reclasificación a las cuentas contables respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, en original el expediente de la Liquidación Técnica – Financiera de Oficio del IOARR: "REMODELACIÓN DEL ESTADIO EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL "LA BOMBONERA" DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2406022, para su conservación, custodia y fines pertinentes. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos remita (01) ejemplar del expediente a la Unidad Orgánica competente para su conocimiento y fines, debidamente visados, anillados y foliados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

CC
ALCALDÍA
CM
CAJ
SGGP
GGP
CLO
QA
SGC
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO